



ANUNCIO de 20 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-12/2008, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013081833)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, "Nuno Miguel Clerigo Bravinho", relativa al expediente CIM-012/2008, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

\"CIF/NIF: X5453405J.

Asunto: Control de Obligaciones, solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución de fecha 23 de octubre de 2008 se concedió a la empresa arriba referenciada una subvención de 4.500,00 €, por la contratación del trabajador D. Daniel Venegas Gago con fecha 13/11/2007, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias. El Decreto 45/2011, de 15 de abril, fija en dos años la obligación de mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de la subvención.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (ante Igualdad y Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere a esa empresa para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente Informe de vida laboral del Código de Cuenta de Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención, desde el 13/11/2007 hasta la fecha actual, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 27 de marzo de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Gema Buceta Planet\".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 sobre aprobación inicial de modificación puntual del Plan General Municipal de la UA-8/27, del ARE-8.4. (2013081921)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal que afecta a la Unidad de Actuación 8/27, en el ámbito del ARE-8.4, afectando a terrenos que lindan: al noroeste, con calle Miguel de Unamuno; al noreste, con calle de nueva creación; al suroeste, con calle Luis Chamizo; y al sureste, con calle de nueva creación, prolongación de la calle Antonio Machado.

Conforme al contenido de la citada modificación:

1. Se incrementa la densidad de viviendas para posibilitar la implantación de viviendas de protección pública. Sin incremento de la edificabilidad lucrativa.
2. Se propone una modificación de la tipología edificatoria, se propone además de la tipología edificación unifamiliar aislada, la tipología de edificación unifamiliar pareada y edificación abierta alineada.
3. Reajuste de alineaciones.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 15 de mayo de 2013. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.